



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 19 MAY 2015 HORAS 15:45

PROCEDENCIA Suridico

FIRMA VSU

DECRETO N° 1290 /

CHIGUAYANTE, 19 MAY 2015

VISTOS:

1° Decreto Alcaldicio N° 1274 de fecha 18 de mayo de 2015, que ordenó la Clausura inmediata del establecimiento de la empresa Canteras Lonco S.A., R.U.T. N° 94.410.000-8, ubicado en calle Abraham Romero S/N, Sector Lonco, comuna de Chiguayante, por funcionar sin la respectiva patente comercial, que le sería exigible conforme lo ordenado por los artículos 23 y siguientes del Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, "Ley de Rentas Municipales", en relación con lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto N° 484, de 1980, "Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. N° 3.063, de 1979", del Ministerio del Interior.

2° ORD. N° OBB 040 de fecha 19 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente en cuya virtud solicita el "Levantamiento Temporal de la medida de Clausura, decretada al establecimiento denominado "Canteras Lonco", ubicada en calle Abraham Romero S/N, Sector Lonco, comuna de Chiguayante, cuyo titular del proyecto corresponde a Canteras Lonco S.A., de RUT N° 94.410.000-8 y cuyo representante es el Sr. Aquiles Acosta Walker de RUT N° 5.065.370-6".

La petición anterior se fundaría en la necesidad de "realizar una fiscalización ambiental programada para el día 20 de mayo de 2015 entre las 09:30 AM y las 21:30 PM, tanto por personal de esta Superintendencia acompañados por funcionarios de la Dirección Regional del SERNAGEOMIN, además de representantes de la empresa Canteras Lonco S.A."

3° ORD. N° OBB 039 de fecha 19 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente dirigido al representante legal de la empresa Canteras Lonco S.A., R.U.T. N° 94.410.000-8.

4° Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

5° Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) del D.F.L. N° 1-2006 de Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° El carácter y fundamento de la petición formulada por la Superintendencia del Medio Ambiente con el propósito de realizar una fiscalización ambiental programada para el día 20 de mayo de 2015 entre las 09:30 AM y las 21:30 PM, por personal de esa Superintendencia acompañados por funcionarios de la Dirección Regional del SERNAGEOMIN, además de representantes de la empresa Canteras Lonco S.A., en el establecimiento afectado con la medida de clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 1274 de fecha 18 de mayo de 2015.

DECRETO:

1° **DISPONGASE EL LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE LA CLAUSURA** que afecta al establecimiento comercial de la empresa Canteras Lonco S.A., RUT. N° 94.410.000-8, ubicado en calle Abraham Romero s/n, Sector Lonco, de la comuna de Chiguayante, en favor de la Superintendencia del Medio Ambiente por el día 20 de mayo de 2015, en el horario comprendido entre las 09:30 horas y las 21:30 horas, con el objeto de que realice la



fiscalización ambiental programada en compañía de funcionarios del Dirección Regional del SERNAGEOMIN y representante de la empresa.

2° **AUTORÍCESE** a la Superintendencia del Medio Ambiente Región del Bío Bío y a la Dirección Regional del SERNAGEOMIN, y en especial a los funcionarios dependientes de dichas instituciones, para hacer ingreso al establecimiento materia de la clausura y que se ubica en calle Abraham Romero S/N, Sector Lonco, comuna de Chiguayante, en la fecha y horarios señalados.

3° **ENCOMIÉNDESE** a la Unidad Técnica de Inspección Municipal dependiente de la Administración Municipal, la tarea de materializar el levantamiento de la clausura, quedando expresamente facultada para sacar los candados y sellos existentes o instalados en los accesos del establecimiento.

Asimismo, la misma Unidad será responsable, una vez terminada la fiscalización, para reestablecer la medida de clausura decretada, adosando los candados y/o sellos que sean necesarios para el cumplimiento de la misma.

4° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa Canteras Lonco S.A., RUT. N° 94.410.000-8, haciéndose entrega íntegra de la misma por intermedio de la Unidad Técnica de Inspección Municipal dependiente de la Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE(S)

JARV/LTS/JWB/RFC/vht.

Distribución:

1. Canteras Lonco S.A., Colo Colo N° 755, comuna de Concepción.
2. Alcaldía
3. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
4. Dirección Jurídica
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Departamento de Inspección Municipal
8. Departamento Patentes y Rentas Municipales
9. Secretaría Municipal ✓



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 19 MAY 2015... HORA... 15:45
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... v. su f